

COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Ley 5413/58

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución 856/15 se ha actualizado el valor de la Hora Médica Colegio, y que en función de ello corresponde proceder a la actualización del valor mínimo ético para la consulta médica y guardia médica de 24 horas;

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar para consulta mínima ética a partir del 6 de Marzo de 2015 en la suma de PESOS, TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340).-----

Artículo 2º: Fijar para la Guardia de 24 horas en establecimientos públicos o privados el valor mínimo ético de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 6.135).-----

En todos aquellos casos que la guardia sean de una Especialidad, y el médico de guardia se encuentre certificado por el Colegio de Médicos en la misma, tiene derecho y se le deberá reconocer su Jerarquización Profesional con un 20 % por encima del valor establecido como mínimo ético.-----

De la misma manera, en todos aquellos casos en que la guardia sea de sábado, domingo o feriados, corresponderá el pago de una 20% por encima del valor estipulado como mínimo ético.-

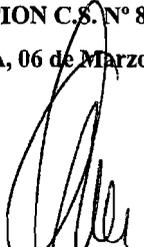
También corresponde en los casos que el médico desempeñe funciones de Jefatura el reconocimiento de un 20% sobre el valor estipulado como mínimo ético.-----

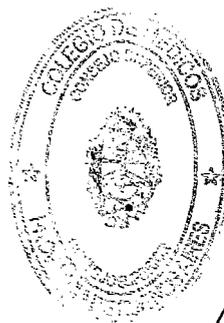
Artículo 3º: De forma.-----

Artículo 4º: Comuníquese a los Colegios Distritales, y a las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese.-

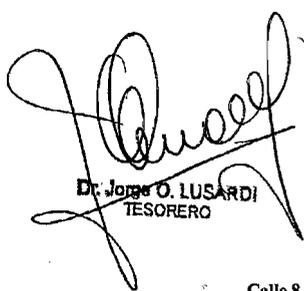
RESOLUCION C.S. N° 857

LA PLATA, 06 de Marzo de 2015.-


DR. RUBÉN H. TUCCI
SECRETARIO GENERAL




DR. SALVADOR LO GRASSO
Presidente


Dr. Jorge O. LUSARDI
TESORERO

Dr. Gustavo G. ARTURI
SECRETARIO ACTAS